

DAC

Carolina
ESPITIA
SENADORA



APROBADO
16/11/2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de ley 029 de 2024 Senado – 014 de 2023 Cámara acumulado con los proyectos 080 de 2023 Cámara, 151 de 2023 Cámara, 261 de 2023 Cámara y 268 de 2023 Cámara *“Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la Salud Mental”* el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Agréguese un párrafo nuevo al artículo 9 de la Ley 1616 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL TRASTORNO MENTAL EN EL ÁMBITO LABORAL.

Parágrafo. Las entidades que trata el presente artículo, deberán evaluar y ajustar periódicamente los lineamientos técnicos para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosociales laborales que puedan generar efectos en la salud mental de los trabajadores, brindando prelación a las mujeres, en especial a las mujeres víctimas de violencia **y las personas con discapacidad.**

Asimismo, las empresas y entidades públicas deberán promover y armonizar con las acciones de prevención, sensibilización, orientación y control de factores de riesgos psicosociales, a cargo de la Administradora de Riesgos Laborales al cual se está afiliada para garantizar un ambiente laboral libre de acoso laboral, y deberán implementar medidas que contribuyan al bienestar y la salud mental de sus trabajadores durante la jornada laboral.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

JUSTIFICACIÓN

La población con discapacidad es especialmente vulnerable a padecer trastornos mentales y aún más en entornos laborales, teniendo en cuenta las posibles discriminaciones ya sean voluntarias o involuntarias que se puedan presentar con ocasión de las deficiencias físicas o mentales con que pueda contar esta población, es por ello que se hace necesario que en las medidas en Procción y prevención de la salud mental en los entornos laborales, pueda ser priorizadas las personas con discapacidad.